

De la Minson
se 20



Part II

POLITICA

DE

LIBERTATE

liberty

2

KKT2720

.C3

1750

v.2

c.1

POLITICA
P A R A
CORREGIDORES,

Y SEÑORES DE VASSALLOS,
EN TIEMPO DE PAZ, Y DE GUERRA,

Y PARA JUEZES ECLESIASTICOS Y SEGLARES,
y de Sacas, Aduanas, y de Residencias, y sus Oficiales: y para Regidores,
y Abogados, y del valor de los Corregimientos, y Gobiernos
Realengos, y de las Ordenes.

TOMO SEGUNDO.

AUTOR EL LICENCIADO

CASTILLO DE BOVADILLA,

DEL CONSEJO DEL REY DON FELIPE III. NUESTRO SEÑOR,
Y SU FISCAL EN LA REAL CHANCILLERIA DE VALLADOLID.

Esta añadida, y emendada por el Autor, y los Indices mejorados.

Y EN ESTA ULTIMA IMPRESSION DILIGENTEMENTE
corregida de muchas faltas que avia en las otras impresiones, y expurgada
segun el expurgatorio del año M.DCXL.



EN AMBERES,

A costa de los **HERMANOS DE TOURNAY**
Mercaderes de Libros EN LEON DE FRANCIA.

M. DCC. L.



AL LETOR.



O es menor cargo del buen Corregidor haber gobernar la Republica, que administrar en ella la justicia, pues ambas cosas miran al bien comun, y à las necesidades de la vida humana. Pero siempre entre los Sabios se ha tenido por mas dificil el gobernar, que el juzgar, porque para gobernar es necessaria la prudencia en perfeccion, con todas las virtudes que dependen della, sin precisa obligacion de guardar las leyes, la qual es muy ardua de alcançar: pero para ser Juez, y dar à cada uno lo que es fuyo segun las leyes (como quiera que en pocos casos dan lugar à la epiqueya, y transgression de lo escrito) menos acciones del cuerpo y del animo son menester: y assi Platon y otros Filofofos, aun en lumbre natural hallaron que el hombre cuerdo no deve buscar, ni pedir, ni desleer oficio de regir à otros, porque tuvieron por casi imposible aver ingenio, que por si solo sea fuficiente à bien gobernar, por ser cosa dificil hazerlo bien, aun quien tiene muchas partes para ello. (a) Y Aristoteles entre las ocho especies en que dividio los juzios, puso la Politica por principal. Que cierto si aquel filosofo que era esclavo, sacado à la plaza à ser vendido, y preguntado que oficio sabia, respondio, que mandar à hombres libres, dixo verdad, mucho sabia: si ya no le acaecio lo que Eneas Silvio dize, que facilmente confieslan muchos ignorar el arte de navegar, de texer, de edificar, y otras artes, pero que el ser Governador de una ciudad, todos dizen que lo saben. Mas porque la leccion da lumbre à quien no la tiene, y acrecentamiento della à quien tiene alguna, por lo qual dixo un autor, (b) que se han de tener muchos libros, aunque se gaste en ellos la mitad de la hazienda, mas no, segun Seneca, (c) para ostentacion, y espetaculo, reciba el prudente Corregidor esta segunda parte de la Politica, donde para el govierno de la paz, y de la guerra, hallara digeridas las principales materias, con que fabra mejor (como dixo Licurgo) hablar en el Senado con los Sabios, tratar en la plaza con los plebeyos, y pelear en el campo con los enemigos.



a Aristot. Poli. lib.

b Tell. in A. 12. Taur. n. 21. in fin.

c Lib. 1. de tranquill. vit. c. de vanagl. rémo. Quo mihi innumerabiles libros, & bibliothecar, quorum dominus vix tota vita sua indices perlegis? onerat discentem turba, non instruit; multo satius est paucis se autoritatibus tradere, quam errare per multos. Idem ibi numerosa librorum multitudo non in studiis, sed in spectaculo comparatur.

INDICE
DE LOS LIBROS, Y CAPITULOS
D'ESTA SEGUNDA PARTE
DE LA POLITICA.
LIBRO TERCERO.



De las honras, y respeto devido à los Corregidores, *Cap. 1. pag. 2.*
De las precedencias y asientos de los Corregidores y sus Tenientes, *cap. 2. pag. 12.*
De la provision de los postos, y pan cozido, *cap. 3. pag. 18.*
De los abastos, provision, tassa, y visita dellos, y de las plaças y lugares publicos, *cap. 4. pag. 42.*
Del reparo, y fabrica de obras publicas, *cap. 5. pag. 72.*
De la limpieza de las calles, *cap. 6. pag. 85.*
Del gobierno del Ayuntamiento, *cap. 7. pag. 89.*
De la calidad, prerogativas, poder, jurisdiccion y officios de Regidores, *cap. 8. pag. 117.*
Que el Corregidor no sea parcial, *cap. 9. pag. 196.*
Si puede el Corregidor aceptar ruegos, *cap. 10. pag. 207.*
De la mansedumbre, è ira del Juez, *cap. 11. p. 213.*
Corregidor si deve ser amado, è temido, y como huyra de ser aborrecido, y menospreciado, *cap. 12. pag. 225.*
Si deve, ò puede el Corregidor prometer cosa indevida, ò licita, y si sera obligado à cumplir la tal promessa, *cap. 13. pag. 231.*
De la audiencia publica en lo civil, *cap. 14. p. 239.*
Del despacho de los presos, y visita de carcel, y del Alcaide della, *cap. 15. pag. 266.*

LIBRO QUARTO.

De las prevenciones para la guerra en lugares de costas, y fronteras, *cap. 1. pag. 304.*
De la defenja de la ciudad sitiada, *cap. 2. pag. 320.*

Que deve hazer el Corregidor sitiado en el ultimo trance, y toma de la ciudad, *cap. 3. pag. 358.*
De lo tocante à Corregidores de fronteras, *cap. 4. pag. 364.*
De los juzgados de puertos de mar, y secos, sobre negocios de Sacas, y Aduanas, *cap. 5. pag. 382.*

LIBRO QUINTO.

De la Residencia, y pesquisa secreta, *cap. 1. pag. 408.*
Como se deve proceder en los capitulos que se ponen en Residencia, *cap. 2. pag. 498.*
De las querellas, y demandas de particulares en residencia, *cap. 3. pag. 535.*
De las cuentas y gastos de propios, *cap. 4. p. 573.*
De las sifas, y repartimientos, y de las cuentas dellos, *cap. 5. pag. 594.*
De las penas de camara, y cuentas dellas, *cap. 6. pag. 610.*
De los gastos de justicia, y de las cuentas dellos, *cap. 7. pag. 617.*
De las penas para obras publicas, y pias, y de la distribucion y cuentas dellas, *cap. 8. pag. 622.*
De la visita de los terminos, y aldeas, *cap. 9. pag. 624.*
De la visita de las villas eximidas, *cap. 10. pag. 630.*
De los corregimientos de estos Reynos, y de los derechos, salarios, y ayudas de costa dellos, *cap. 11. pag. 644.*
De las Governacions, y Alcaydías mayores de las Ordenes, y salarios, derechos y ayuda de costa dellas, *cap. 12. pag. 648.*

TOMO II.

T O M O II.
DE LA POLITICA
P A R A
CORREGIDORES,
SEÑORES DE VASALLOS, REGIDORES,
PESQUISADORES, Y PARA JUEZES
DE RESIDENCIA.
LIBRO TERCERO.
DE LAS PRINCIPALES MATERIAS
DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA,
y de lo tocante à los Ayuntamientos.

SUMARIO DEL CAPITULO PRIMERO.

1. **S**i Los hombres y otras criaturas inferiores estan subordinadas y deven respeto à las mayores: y lo mismo los Angeles, y los demonios.
2. El Officio de Juez es honra y dignidad, al qual se deve respeto, aunque sea Alcalde de aldea.
3. Al Rey honra, quien honra à sus Juezes.
4. La honra es premio de la virtud, y sustentada las artes.
5. Los Juezes son ministros de Dios, y n. 11.
6. Platon dixo, que à los Juezes se devian las segundas honras, tras las divinas è Imperiales, y Reales.
7. Lo que el Oraculo de Apolo dixo de los Juezes.
8. A los Juezes se deve respeto como à padres y cabeças.
9. Quanto los antiguos respetaron à los juezes. y n. 15. y 18.
10. La honra y la reverencia difieren.
11. El mal Juez si se dirà ministro de Dios, y que gobierna por el.
12. Como Dios tiene dos maneras de ministros, y de Principes, buenos y malos.
13. y 14. Si los Juezes malos deven ser respetados
16. *por los subditos.* Que los Juezes deven ser tales, que merezcan ser honrados, y respetados.
17. y 18. El principio de honrar à los Juezes deve nacer del Rey, y de sus consejeros, y familiares.
19. De la poca honra que los superiores hazen à los Corregidores, y de los daños dello.
20. Los Corregidores si deven morar en los palacios, y sin alquiler.
21. Si pueden el Corregidor, y los soldados tomar posadas contra voluntad de los vezinos, pagandofelas.
22. El Officio de Corregidor constituye en dignidad y nobleza.
23. Al Corregidor si se pueden echar huéspedes, sifas, repartimientos, o otras cargas reales, o personales.
24. Los Juezes si gozan de las franquexas de los vezinos; y no de lo perjudicial à los vezinos.
25. Por el delito cometido contra el Corregidor, agravafe la culpa, y la pena.
26. Por el bofeton dada al Capitano al Corregidor, aunque sea en residencia en que pena se incurre.
27. El que ofende al Corregidor, ofende al Principe.
28. Si el Corregidor hiriere à alguna persona, o

Tomo II.

A

le